



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00497

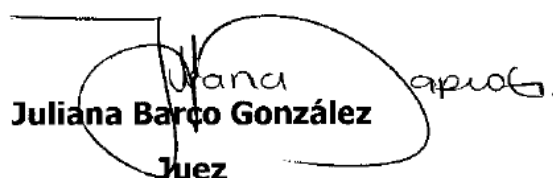
Asunto: requiere nuevamente.

Se incorpora al expediente memorial presentado por el liquidador designado en el que informa que no ha logrado la notificación del deudor. Sin embargo, se observa que en ese memorial no se acredita el cumplimiento de la carga impuesta en el auto del 1 de marzo y del 23 de marzo de 2023. Esto porque no se aporta constancia de haber intentado contactar al deudor a la dirección física informada por la EPS (Cfr. Archivo 50).

Adicional a ello, el liquidador tampoco aportó el inventario de los bienes del deudor bajo el argumento de que no se ha logrado comunicar con aquel. Eso pese a que en el auto del 23 de marzo se le advirtió que **debía elaborar el inventario con la información que reposara en el expediente** (Cfr. Archivo 50).

En consecuencia, se requiere al liquidador para que, en el término de 10 días constados desde la notificación por estado de este auto, **realice la actualización del inventario y avalúo de los bienes del deudor conforme con la información que obra en el expediente e intente localizar al deudor en la dirección carrera 93 Calle 34 AA – 83 Interior 301 de Medellín y aporte las evidencias correspondientes**. Se indica que es menester de este cumplir con esta obligación, **so pena de que se oficie a la Superintendencia de Sociedades para que sea removido de la lista de auxiliares de la justicia conforme el artículo 50 del Código General del Proceso**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 abril de 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31401b43a03abe0f298de9ffb857fb2994a6bf785326300234b77e4f5fd64cae**

Documento generado en 31/03/2023 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>